

Referencia	AYUD/2020/624
Procedimiento	Subvención a Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía
Asunto	Subvención a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de España para el año 2020.
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Emigración
Referencia Externa	

INFORMACIÓN PÚBLICA

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD





Previo examen de las solicitudes presentadas para participar en la convocatoria pública de subvenciones a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de España para el ejercicio 2020, de conformidad con la Resolución de 3 de junio de 2020 (extracto publicado en el BOPA nº 111 de 10-VI-2020) se observa que las comunidades asturianas que se relacionan a continuación deben subsanar la documentación presentada y aportar la que se les relaciona.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas y el apartado 2º de la undécima de las bases reguladoras, aprobadas por Resolución de 29 de abril de 2019, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía (BOPA número 95 de 20 - V- 2019), se requiere que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, se subsane la falta, con apercibimiento de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidas en su petición en la resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha documentación deberá presentarse en la Sede electrónica del Principado de Asturias o en cualquier registro electrónico a que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda la documentación e información sobre la convocatoria se encuentra en la ficha de servicio número AYUD0102T01.

CENTRO ASTURIANO DE CASTELLÓN

Estado	Original	Página	Página 1 de 5	   Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067506245377263705			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

(Expediente: AYUD/2020/5496)**Línea 2. Gastos corrientes**

Se advierte discrepancia entre la información aportada al solicitar la subvención para el ejercicio 2020 y la documentación que obra en poder de la Administración en relación al gasto corriente de la entidad durante el ejercicio 2019, según el siguiente dato:

GASTO CORRIENTE 2019	IMPORTE
INDICADO EN EL ANEXO I DE LA SOLICITUD DE AYUDA PARA EL EJERCICIO 2020.	3.245,34 €
EXTRAÍDO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN.	2.963,82 €

Atendiendo a lo anterior, se comunica que, salvo presentación de cuenta justificativa u otra documentación que acredite debidamente la diferencia, el importe que se tendrá en cuenta a efectos de valoración técnica en la concesión de esta subvención será el extraído de la documentación que consta en esta Administración.




CENTRO ASTURIANO DE TRES CANTOS “AIRES DE ASTURIAS”**(Expediente: AYUD/2020/7606)****Línea 2. Gastos corrientes**

Se advierte discrepancia entre la información aportada al solicitar la subvención para el ejercicio 2020 y la documentación que obra en poder de la Administración en relación al gasto corriente de la entidad durante el ejercicio 2019, según el siguiente dato:

GASTO CORRIENTE 2019	IMPORTE
INDICADO EN EL ANEXO I DE LA SOLICITUD DE AYUDA PARA EL EJERCICIO 2020.	2.750,00 €
EXTRAÍDO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN.	2.202,12 €

Atendiendo a lo anterior, se comunica que, salvo presentación de cuenta justificativa u otra documentación que acredite debidamente la diferencia, el importe que se tendrá en cuenta a efectos de valoración técnica en la concesión de esta subvención será el extraído de la documentación que consta en esta Administración.

CENTRO ASTURIANO DE ALICANTE**(Expediente: AYUD/2020/9650)**

Estado	Original	Página	Página 2 de 5	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067506245377263705			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

Línea 2. Gastos corrientes.

Se advierte discrepancia entre la información aportada al solicitar la subvención para el ejercicio 2020 y la documentación que obra en poder de la Administración en relación al gasto corriente de la entidad durante el ejercicio 2019, según el siguiente dato:

GASTO CORRIENTE 2019	IMPORTE
INDICADO EN EL ANEXO I DE LA SOLICITUD DE AYUDA PARA EL EJERCICIO 2020.	3.935,19 €
EXTRAÍDO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN.	3.574,37 €

Atendiendo a lo anterior, se comunica que, salvo presentación de cuenta justificativa u otra documentación que acredite debidamente la diferencia, el importe que se tendrá en cuenta a efectos de valoración técnica en la concesión de esta subvención será el extraído de la documentación que consta en esta Administración.

CENTRO ASTURIANO DE VALLADOLID
(Expediente: AYUD/2020/13855)

Línea 2. Gastos corrientes.




Se advierte discrepancia entre la información aportada al solicitar la subvención para el ejercicio 2020 y la documentación que obra en poder de la Administración en relación al gasto corriente de la entidad durante el ejercicio 2019, según el siguiente dato:

GASTO CORRIENTE 2019	IMPORTE
INDICADO EN EL ANEXO I DE LA SOLICITUD DE AYUDA PARA EL EJERCICIO 2020.	13.057,75 €
EXTRAÍDO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN.	12.703,63 €

Atendiendo a lo anterior, se comunica que, salvo presentación de cuenta justificativa u otra documentación que acredite debidamente la diferencia, el importe que se tendrá en cuenta a efectos de valoración técnica en la concesión de esta subvención será el extraído de la documentación que consta en esta Administración.

CASA DE ASTURIAS EN VALENCIA
(Expediente: AYUD/2020/13956)

Línea 2. Gastos corrientes.

Estado	Original	Página	Página 3 de 5	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067506245377263705			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

Se advierte discrepancia entre la información aportada al solicitar la subvención para el ejercicio 2020 y la documentación que obra en poder de la Administración en relación al gasto corriente de la entidad durante el ejercicio 2019, según el siguiente dato:

GASTO CORRIENTE 2019	IMPORTE
INDICADO EN EL ANEXO I DE LA SOLICITUD DE AYUDA PARA EL EJERCICIO 2020.	4.818,30 €
EXTRAÍDO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN.	4.645,30 €

Atendiendo a lo anterior, se comunica que, salvo presentación de cuenta justificativa u otra documentación que acredite debidamente la diferencia, el importe que se tendrá en cuenta a efectos de valoración técnica en la concesión de esta subvención será el extraído de la documentación que consta en esta Administración.




CENTRO ASTURIANO DE CANTABRIA
(Expediente: AYUD/2020/13964)



Línea 2. Gastos corrientes.

Se advierte discrepancia entre la información aportada al solicitar la subvención para el ejercicio 2020 y la documentación que obra en poder de la Administración en relación al gasto corriente de la entidad durante el ejercicio 2019, según el siguiente dato:

GASTO CORRIENTE 2019	IMPORTE
INDICADO EN EL ANEXO I DE LA SOLICITUD DE AYUDA PARA EL EJERCICIO 2020.	7.333,51 €
EXTRAÍDO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN.	6.675,34 €

Atendiendo a lo anterior, se comunica que, salvo presentación de cuenta justificativa u otra documentación que acredite debidamente la diferencia, el importe que se tendrá en cuenta a efectos de valoración técnica en la concesión de esta subvención será el extraído de la documentación que consta en esta Administración.

Estado	Original	Página	Página 4 de 5	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067506245377263705			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

Estado	Original	Página	Página 5 de 5	  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067506245377263705			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
